# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13182 Miércoles 5 de Junio de 2019 Edición de 25 Páginas

**AUTORIDADES**

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|---|---|
| | 9103 - Rawson - Chubut |

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

**DECRETOS SINTETIZADOS**
**Año 2019 - Dto. N°** 559, 570, 572 a 578 ..... 2-5

**RESOLUCIONES**
Poder Judicial
**Año 2019 - Res. Adm. Gral. N°** 5663 ..... 5-6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
**Año 2019 - Res. N°** 123 a 126, 129 a 131 ..... 6-9

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
**Año 2019 - Res. N°** 121, 122, 128, 132 a 134, 136 a 138 y 140 ..... 9-12
Instituto Provincial del Agua
**Año 2019 - Res. N°** 50 a 58 ..... 12-13

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**
Ministerio de Salud y Ministerio de Turismo
**Año 2019 - Res. Conj. N°** XXI-150 y XXVII-24 ..... 13
Ministerio de Turismo y Subsecretaría Unidad Gobernaor
**Año 2019 - Res. Conj. N°** XXVII-21 y XXIX-42 ..... 13

**SECCIÓN GENERAL**
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos ..... 13-25

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 559 28-05-19**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 570 30-05-19**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 50 S.A.F 50 – S-A-F- Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91 - A.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 572 30-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado en los expedientes Nº 538-EC-2019 y Nº 676-EC-2019 por la Dirección de Aeronáutica Provincial y abónese a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-54668997-9) la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA CON NUEVE CENTAVOS ($ 1.714.070,09) por la provisión de combustibles y lubricantes a la Dirección de Aeronáutica Provincial, por los períodos de Marzo y Abril 2019.-

Artículo 2°.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma YPF S.A., para suministro de combustibles y lubricantes de las aeronaves dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial, a partir del 01 de Mayo de 2019, por la suma anual de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 32.488.000.-); por aplicación del Artículo N° 95 Inciso C) apartado 3) de la LEY II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 23.372.736,76) en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 — Partida 2.5.6.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 7.372.736,76) y Fuente de Financiamiento 3.58 la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES ($ 16.000.000.-) para el Ejercicio 2019 el saldo restante se proveerá para el ejercicio 2020.-

**Dto. Nº 573 30-05-19**

Artículo 1°.- DECLÁRASE como Legitimo Abono el pago de las Expensas Comunes correspondiente al bloque A del consorcio edilicio Alte. Guillermo Brown por los períodos de junio 2018 a diciembre 2018 por la suma mensual de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 21.280,00) para los meses de junio 2018 a agosto 2018, y de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ($ 27.819,00) para los meses de setiembre 2018 a diciembre 2018, con las correspondientes cuotas aguinaldo por los meses de junio y diciembre, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 199.665,50).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 199.665,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaria de Unidad Gobernador - Programa 18 - Actividad 01 - Inciso 3.3.3. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 3.05.-

**Dto. Nº 574 30-05-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo de la Dirección de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción del señor Francisco Alexis NAVARRO BANDERA (M.I. 35.171.641 - Clase 1990) tramitada mediante Decreto N° 1309/2016.-

Artículo 2°.- Mensualizar al señor Francisco Alexis NAVARRO BANDERA (M.I. 35.171.641 - Clase 1990), en el cargo de Abogado «B» - Nivel II - Categoría 15 - Código 4-002 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de la Producción al señor Francisco Alexis NAVARRO BANDERA (M.I. 35.171.641 - Clase 1990).-

Artículo 4°.- El agente mencionado en el Artículo que antecede, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° -Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto 700/92.-

Artículo 5°.-Abonar. al agente Francisco Alexis NAVARRO BANDERA (M.I. 35.171.641 - Clase 1990) el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 6°- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la. Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de

la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la producción - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 575 30-05-19**

Artículo 1°.- Declarar como de legitimo abono el pago de la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ciento Veintidós con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 1.403.122,48), correspondiente a la diferencia económica por la emisión de boletos de transporte gratuitos en el marco del «Transporte Gratuito de Jubilados, Pensionados y Ex Combatientes» (establecido en el Decreto 891/14), y del «Transporte Educativo Gratuito» (establecido en la Ley VIII N° 114 y Decreto 576/15), a favor de la empresa «Transporte Diadema S.A.» en los pagos realizados por la Provincia del Chubut para cubrir dichos beneficios, por el período que abarca desde el 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2018. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 05 / Partida Principal: 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial: 9-Transferencia a empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Fondo Especial Ley N° 5.616 - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 576 30-05-19**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR desde el día 01 de mayo 2019 y hasta el día 31 de julio de 2019, dentro del régimen establecido por Ley XIX N° 48, la mensualización de los agentes detallados en el Anexo I del presente Decreto y que fuera autorizado mediante Decreto N° 1294/18.-

Artículo 3°.- OTORGAR, a los agentes designados en el Anexo I del presente, los adicionales que correspondan al cargo Combatiente Inicial Nivel V del agrupamiento Combatiente de Incendios Forestales, con el cargo de radioperadores Nivel II, Agrupamiento Auxiliar, y Agrupamiento Técnico de acuerdo a la Ley XIX N° 48.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 61 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría Bosques e Incendios - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal -Ejercicio 2019.-

**Anexo I (Hoja N° 1)**

**JURISDICCIÓN: 67 – Ministerio de la Producción – SAF: 68 – Subsecretaría de Bosques e Incendios.**

**Programa: 16 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Conducción Desarrollo Forestal.**

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LOCALIDAD | CARGO | AGRUPAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Abeldaño, Jorge Alberto | 38298912 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Aillapan, Federico Agustin | 39443093 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Alcapan, Pablo Hernán | 38797856 | Río Senguer | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Alegría, Leonardo Matías Nazareno | 35596505 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Anguita, Patricio | 32844586 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Aravena, Enzo Jorge | 33771632 | Esquel | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Arriagada, David Alejandro | 35385350 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Austin, Gabriel Eduardo | 33470528 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Avendaño, Alexis Emanuel | 34887312 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Calfulef, Cristian Leandro | 38298976 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Candia, Darío Alexis | 30209055 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Cayú, Franco Elías | 37148024 | Esquel | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Corvalan Yañez Leandro | 38807430 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Crnkovic Luis | 30955186 | Esquel | Auxiliar enlace | Técnico |
| Eguilúz, Fidel Ignacio | 34887307 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Estévez, Mariano | 35381411 | Esquel | Combatiente Inicial | Combatiente |

**Anexo I (Hoja N° 2)**

**JURISDICCIÓN: 67 – Ministerio de la Producción – SAF: 68 – Subsecretaría de Bosques e Incendios.**

Programa: 16 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Conducción Desarrollo Forestal.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LOCALIDAD | CARGO | AGRUPAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Fernández, Leandro Eduardo | 37233962 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Fernández, Jorge Santiago Alexis | 37757389 | Epuyén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Fernández, Ramiro Abel | 37962521 | Río Pico | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Fernández, Rubén Darío | 31839687 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Figueroa, Mayco Sebastián | 37151606 | Cholila | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Flores Marcos Alejandro | 38609890 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Franco, Darío Leandro | 31630818 | Epuyen | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Garcés, Daniel Alberto | 35384493 | Maitén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Gatica, Marcos Adrián | 37346970 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Gatica, Juan Gilberto | 32545354 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Gutiérrez, Antú Lihué | 38807145 | Patriada | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Guzmán Evelin Jordana | 40209602 | Trevelin | Radioperador | Auxiliar |
| Huenelaf, Sergio Fernando | 34665451 | Maitén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Lobo, Gustavo Ezequiel | 40922555 | Patriada | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Lobos, Luciano Emanuel | 38431610 | Patriada | Combatiente Inicial | Combatiente |
| López, Guillermo Nicolás | 36870996 | Patriada | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Marquez, Carlos Iván | 35383563 | Epuyén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Melillan, Pedro Joel | 39443414 | Maitén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Momberg, Jonathan Alexander | 35182988 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |

**Anexo I (Hoja N° 3)**

**JURISDICCIÓN: 67 – Ministerio de la Producción – SAF: 68 – Subsecretaría de Bosques e Incendios.**

Programa: 16 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Conducción Desarrollo Forestal.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LOCALIDAD | CARGO | AGRUPAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Montero, Eber Armando | 37988251 | Río Senguer | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Morales, Guillermo Sebastian | 32334326 | Esquel | Radioperador | Auxiliar |
| Muñoz, Claudio Andrés | 38298925 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Nahuelmir, Jonás Manuel | 34726899 | Esquel | Auxiliar Meteor. y CF | Técnico |
| Oporto, Mario Gustavo Nicolas | 38807167 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Padrón Cabrera Nicolás Salvador | 30995054 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Palacios, Arturo Alberto | 28487920 | Maitén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Peila, Carlos Rubén | 33467657 | Río Senguer | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Quilodrán, Jairo Iván | 38626756 | Cholila | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Raúl, Enzo Emanuel | 31748615 | Esquel | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Reinahuel, Pablo Ezequiel | 40206936 | Río Senguer | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Rocca, Marco Giuliano | 37151515 | Trevelin | Radioperador | Auxiliar |
| Rodriguez, Americo Amir | 37962444 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Rosas, Alan Tomas | 42408007 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Rubilar, Bruno Emir | 38807179 | Epuyén | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Saez Carlos Enrique | 37962520 | Río Pico | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Saldivia Gustavo Gabriel | 37067463 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Subia, Miguel Nicolás | 38803339 | Río Pico | Radioperador | Auxiliar |
| Torres, Juan José | 27583093 | Corcovado | Combatiente Inicial | Combatiente |

**Anexo I (Hoja Nº 4)**

**JURISDICCIÓN: 67 – Ministerio de la Producción – SAF: 68 – Subsecretaría de Bosques e Incendios.**

Programa: 16 – Desarrollo Forestal – Actividad: 1 – Conducción Desarrollo Forestal.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LOCALIDAD | CARGO | AGRUPAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| Underwood, Maximiliano | 35154687 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Uribe Carlos Javier | 28823009 | Golondrinas | Auxiliar de Área | Técnico |
| Valenzuela, Marcos Gabriel | 41475935 | Lago Puelo | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Vázquez Raúl Heraldo | 27403919 | Trevelin | Combatiente Inicial | Combatiente |
| Zarate Torres Jonathan | 36580309 | Golondrinas | Combatiente Inicial | Combatiente |

**Dto. Nº 577 30-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «AERO BAIRES S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por el servicio de mantenimiento a efectuar a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 217-SUG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 42.354,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. Nº 578 30-05-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma total de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Centavos ($ 536.000, 00), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de mayo de 2019; siendo un total de ciento treinta y cuatro (134) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil ($ 4.000) cada uno.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta; tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2019.-

# RESOLUCIONES

## PODER JUDICIAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5663/19

Rawson, 31 de mayo de 2019.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 5284/19, en virtud de la cual se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Lic. Graciela ÁLVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13, Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual $ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ÁLVAREZ como Presidenta y a la Dra. Silvia Teresita APAZA y a la Lic. Mariana CÓRDOBA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de ins-

cripción del presente concurso desde el día 10 de junio de 2019 hasta el día 21 de junio de 2019, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 05, 06 y 07 de junio de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Trabajador Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, sito en Paraguay N° 89, 1° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisible la postulación.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Director de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Director de Administración

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución Nº 123**
**RAWSON, 13 de marzo de 2019**

VISTO:
El Expediente N° 0615-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Tecka, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 180 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL ($ 20,000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019,-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas,-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de

Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

---

**Resolución Nº 124**
**RAWSON, 13 marzo de 2019**

VISTO:
El Expediente N° 0616-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;
Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Buen Pasto, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 164 con fecha 20 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas,-
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

**Resolución Nº 125**
**RAWSON, 13 de marzo de 2019**

VISTO:
El Expediente N° 0618-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;
Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Paso Del Sapo, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 179 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-
Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

---

**Resolución Nº 126**
**RAWSON, 13 de marzo de 2019**

VISTO:
El Expediente N° 0617-MIPySP/19; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo espe-

cífico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto N° 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Colán Conhué, suscripto con fecha 09 de Enero de 2019, y protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al tomo: 1 folio: 178 con fecha 22 de febrero de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) a la firma de este convenio, y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planea miento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútase la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019 -

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Ing. ADRIAN MARSICO
Subsecretario de Obras públicas
MIPySP

---

**Resolución Nº 129**
**RAWSON, 19 de marzo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 000013-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el Convenio celebrado entre La Provincia y la Comuna Rural de Cerro Centinela, suscripto con fecha 08 del mes de diciembre del año 2018, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para la ejecución de la obra

«CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIA», el cual fuera protocolizado y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 4 Folio: 176 con fecha 27 de diciembre de 2018;

Que en la Cláusula Primera del citado Convenio se establece el monto a financiar en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 1.191.743,00), que será aplicado por la Comuna en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra mencionada;

Que en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto se prevé desembolsar en concepto de Anticipo Financiero hasta el 25% del monto del financiamiento, equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 297.935,75);

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por el monto total del financiamiento;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 1.191.743,00), a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

---

**Resolución Nº 130**
**RAWSON, 19 de marzo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1646-MIPySP/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable

a la Municipalidad de Río Mayo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «47 CONEXIONES CLOACALES DOMICILIARIAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 534.578,00), pagadero en 2 (dos) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 267.289,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

---

**Resolución Nº 131**
**RAWSON, 19 de marzo de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 3234-MIPySP/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Maiten en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «BOLETERIA DE FERROCARRIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($ 860.000,00), pagadero en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 286.666,00); las cuales serán imputadas en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. RAUL ATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministro de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº 121 11-03-19**

Artículo 1°.- FÍJASE en concepto de viáticos a percibir por los integrantes del Ente Regulador de Servicios Públicos el valor correspondiente a la Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11.

**Res. Nº 122 13-03-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 6/19 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS

CATERPILLAR», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 6/19 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS CATERPILLAR», que obra de fojas 12 a 33 inclusive, del Expediente N° 000095/2019-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 6/19 «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS CATERPILLAR», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL ($ 2.285.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. Nº 128 18-03-19**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 01/19, Obra: ''Terminación Desagüe Pluvial Zona Sur» en Rada Tilly, agregado de fojas 100 a 174 del Expediente N° 000579-MIPySP-19.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/19, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente Obra cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 33.585.768,50) en la siguiente forma: PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 06 - Actividad 04 - Inc. 5 - P. Principal 8 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2019 y PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 13.585.768,50) partida: SAF 88 - Programa 29-Subprograma 06 - Actividad 04 - Inc. 5 - P. Principal 8 - P. Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 132 20-03-19**

Artículo 1°.- INSISTIR en el marco del artículo 18° de la Ley I N° 303 en el pago de la Orden de compra N° 149/18 librada en el Expediente Nº 1782/18-MIPySP.

**Res. Nº 133 20-03-19**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 08/17 destinada a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 197» de Comodoro Rivadavia, que se tramita por Expediente N° 04650-MIPySP/17.

**Res. Nº 134 20-03-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «RECONEXIÓN DE SERVICIO DE GAS EN ESCUELAS Nº 710 y 449 DE PUERTO MADRYN», trabajo realizado por la firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 156.500,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma GARAY, Leonardo Fabio la factura N° 0002-00000040 de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «RECONEXIÓN DE SERVICIO DE GAS EN ESCUELAS Nº 710 y 449 DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 3º.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($156.500,00) será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS ($ 115.300,00) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019; y PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 41.200,00) en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 136 21-03-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Pública N° 02/19 «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE», de acuerdo a los términos del Artículo 20º del Decreto N° 777/06 que reglamenta la

Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 02/19, correspondiente a la «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE», que obra de fojas 29 a 54 inclusive, del Expediente N° 1943/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 02/19, «ADQ. DE GRUPOS ELECTROGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 10.636.800,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Especifica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cinco (5) en la Dirección General de Servicios Públicos, Rawson - Chubut, y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. Nº 137 21-03-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Privada N° 03/19 «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y TRIFASICOS - USINAS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 03/19 «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS y TRIFASICOS - USINAS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 13 a 32 inclusive, del Expediente N° 1845/2018-MIPySP.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 03/19 «ADQUISICION DE MEDIDORES MONOFASICOS y TRIFASICOS - USINAS INTERIOR PROVINCIAL» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 502.479,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 138 21-03-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la Licitación Privada Nº 5/19 «ADQ. DE SENSORES Y REGULADORES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS VARIOS - TALLER DIESEL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 5/19 «ADQ. DE CENSORES Y REGULADORES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS VARIOS – TALLER DIESEL», que obra de fojas 9 a 28 inclusive, del Expediente Nº 2793/2018-MIPySP.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 5/19 «ADQ. DE SENSORES Y REGULADORES PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS VARIOS – TALLER DIESEL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 868.000,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2019, y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 228.000,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2019.-

**Res. Nº 140 25-03-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos, en virtud de la Obra; «REPARACION Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS y GAS EN ESCUELAS Nº 49, 192, 430, 192/495, 651, 750, 785, 786, 7707, EDIFICIO DOAPA, SUPERVISION NIVEL INICIAL, MINI HOGAR DE PUERTO MADRYN «, trabajos realizados por la Empresa CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L - CUIT Nº 30-70859790-9 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 347.040,53).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la Empresa CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L - CUIT N° 30-70859790-9, la factura Nº 00002 -00000055, por ajustarse a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 347.040,53); correspondientes a la Obra: «REPARACION y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS y GAS EN ESCUELAS Nº 49, 192, 430, 192/495, 651, 750, 785, 786, 7707, EDIFICIO DOAPA, SUPERVISION NIVEL INICIAL, MINI HOGAR DE PUERTO MADRYN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2019.-

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**Res. Nº 50 16-05-19**

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, incluyendo el manejo de fondos, a la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. Nº 27.525.904 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, a partir del 16 de Mayo hasta el 22 de Mayo del 2019 inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente PORMAN, Adriana Mariela (M.I. Nº 27.774.513 - Clase 1980) Jefa del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua, la bonificación precedente por el período de su ausencia.-

**Res. Nº 51 16-05-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Fuente de Financiamiento de los Expedientes 121/2015-IPA (Pago de Certificado de Obra N° 05 de la Obra:» OBRAS DE MEJORAMEINTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS RIOS PRECEY y CORINTOS» - UBICACIÓN TREVELIN – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/14-IPA); 244/2015-IPA (Pago de Certificado de Obra Nº 06 de la Obra:» OBRAS DE MEJORAMEINTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS RIOS PERCEY y CORINTOS» - UBICACIÓN TREVELIN - LICITACION PUBLICA Nº 02/14-IPA) y 399/2015 (Pago de Certificado de Obra Nº 07 de la Obra:» OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS RIOS PERCEY y CORINTOS» - UBICACIÓN TREVELIN - LICITACION PUBLICA Nº 02/14-IPA); que serán afectados en el Ejercicio 2019 a la Fuente de Financiamiento 4.40 - Fondo Consenso Fiscal -Inversiones en Infraestructura.-

**Res. Nº 52 20-05-19**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Obra Nº 1 de la Obra: «LIMPIEZA DEL ARROYO GOLONDRINAS» – UBICACIÓN LAGO PUELO, financiada a la Municipalidad de Lago Puelo, por un monto de PESOS SETECIENTOS DIECISÈIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 716.142,04).-

Artículo 2º.- ABÒNESE a la Municipalidad de Lago Puelo la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 572.913,63).-

**Res. Nº 53 20-05-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE los Certificados de Redeterminación de Precios Provisorios N° 4 de la Obra: «CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER» - Licitación Privada Nº 01/17, ejecutada por la empresa HCA CONSULTORA S.R.L por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS ($ 1.376.198,03).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa HCA CONSULTORA S.R.L la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 39 CENTAVOS ($ 565.169,39), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 4.....$ 1.376.198,03.-
C. O. Nº.....-$ 789.307,04.-
Subtotal I.....$ 586.890,09.-
Descuento Anticipo Financiero.....$ 21.721,60.-
Total a favor de la Contratista.....$ 565.169,53.-

**Res. Nº 54 21-05-19**

Artículo 1°.- Dejar a Cargo de la Administración General al Ingeniero Ariel Roque YUVONE, Subadministrador de Recursos Hídricos.-

**Res. Nº 55 21-05-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Fuente de Financiamiento del Expediente 242/2017-IPA (CONCURSO Pago de Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo Nº 14-S/ DECRETO 458/14 - OBRA: MONITOREO y CONSTRUCION DE CAMARA DE PURGA TERMINAL RUTA NACIONAL Nº 3 - KM 1588 - ESTACION UZCUDUM - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/11)», el cual quedara imputado en la fuente 4.40 Fondo Consenso Fiscal - Inversiones en Infraestructura.-

**Res. Nº 56 21-05-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Fuente de Financiamiento

del Expediente 1239/2015-IPA (S/ PAGO DE LA FASE FINAL ACUERDO IPA-MINISTERIO DE AMBIENTE-CENPAT).-

**Res. Nº 57 21-05-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Fuente de Financiamiento del Expediente 528/2016-IPA (CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 04)».-

**Res. Nº 58 21-05-19**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Fuente de Financiamiento del Expediente 30/2018-IPA (S/ APORTE A COHIFE AÑO 2018)».-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE TURISMO**

**Res. Conj. Nº XXI-150 MS y XXVII-24 MT 29-05-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Turismo por el agente Roberto COMINETTI (M.I. N° 10.804.289 - Clase 1953) quien revista en el cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado VI -

Categoría 10, con treinta (30) horas semanales de labor perteneciente a la Planta Permanente en Nivel Central del Ministerio de Salud, desde el día 01 del mes de enero del año 2017 y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. XXVII-21 MT y XXIX-42 SUG 24-05-19**

Artículo 1.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente José Bernardo CURIN (M.I N°16.391.893 - Clase: 1963), quien revista en el cargo Jefe Departamento Ejecutivo - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 de la Planta Permanente de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente de la Gobernación de la Provincia del Chubut, en la Dirección de Registro y Control de Servicios Turísticos dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico, de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo, en orden al periodo que abarca desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

# Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ MANUEL DNI 6.867.615 y ELSA CRISTINA CABRAL DNI 4.661.841, para que se presenten en autos: Alvarez Manuel y Cabral Elsa Cristina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 576 Año 2018).

Publíquense por 3 días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 07 de mayo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 03-06-19 V: 05-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEA BARRIA, AMANCIO BERNARDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cea Barria, Amancio Bernardino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001182/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-19 V: 05-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DE SOUSA CONTREIRAS JOSE, DE SOUSA CONTREIRAS JOSE LUIS Y ESTEVEZ CONDE ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres día bajo apercibimiento

de ley.

Trelew, Mayo 30 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTOBAL BERNABE GALLEGOS, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barroso, Gladys Mabel S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: Gallegos, Cristobal Bernabé S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 898/2019.- Expte. N° 444/2018.- Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Secretaría N° 2, 17 de Mayo de 2.019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PÉREZ, PAULINO y por INGANI, ANGELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pérez, Paulino e Ingani, Angela S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003386/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TELLERIA, LILIANA ESTELA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Telleria, Liliana Estela s/Sucesión (Expte. 946/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Juarez, Roberto S/Sucesión (Expte. 681/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA CARCAMO JOSÉ WASHINGTON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 julio 2012.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra.

Helena Casiana Castillo, en autos: Muñiz Cifuentes, Raúl S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 397/2019), declara abierto el juicio sucesorio de MUÑIZ CIFUENTES, RAUL debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 24 de mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SORIA, MARIO ALFREDO - CORREA, JUANA CECILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soria, Mario Alfredo - Correa, Juana Cecilia s/Sucesión (Expte. 001165/2005).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIURA, OLGA LETICIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Miura, Olga Leticia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001258/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-06-19 V: 07-06-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de esta ciudad de Esquel, a cargo Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «Sapata, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nro. 282/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS SAPATA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 27 de mayo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 05-06-19

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTOPH, DON FEDERICO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHRISTOPH, FEDERICO y CERVERA, IRMA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002925/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo del Dr. Diego Alberto Vallejos, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días, a partir de la última publicación, a los Sucesores o Herederos del Sr. ENRIQUE LEOPOLDO HAYES, para que comparezcan a estar a derecho en autos: «Morgan, Vicente Ruben c/Sucesores o herederos del Sr. Enrique Leopoldo Hayes s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 000138-2018), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Art. 147, 148, 149 y 346 del CPCC).- El presente edicto debe

publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».-

Trelew 30 de mayo de 2019.-

DIEGO A. VALLEJOS
Secretario

I: 05-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO N° 29/2019**

El Juzgado de Familia N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaría única, con asiento en la calle Carlos Pellegrini N° 655, 1° Piso de esta ciudad, en autos caratulados «L.P.G.Z. c/M.M.D.N. s/Autorización para viajar» (Expte. N° 1161/17), cita al Sr. MANQUENAHUEL MACLOAD, DANIEL NEMESIO D.N.I. 92.961.845, a fin de que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 360 parr. 1° del Código Procesal.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 150 del C. Pr., por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2.019.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 05-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Apaza, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Mugueta Juan José S/Guarda» (Expte N° 441 - Año 2019), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: los Sres. GUSTAVO DAMIÁN CRETTON DNI N° 36.392.993 y DIEGO MARCELO ROSAS DNI N° 25.138.546 para que comparezcan y manifiesten lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de los menores Tiziano Alexander Cretton Ninni DNI N° 50.944.761 (13/12/2010) y Luz Nahiara ROSAS DNI N° 52.973.782 (25/09/2013) al Sr. Juan José MUGUETA DNI N° 29.066.548.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial.-

Trelew, Chubut. 27 del mes de mayo de 2019.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 05-06-19 V: 06-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew en los autos caratulados: «Uranga Carobene, Leila Virginia - Berger, Francisco Javier s/Divorcio» (Expte. N° 501 - Año: 2019), hace saber al Sr. FRANCISCO JAVIER BERGER, D.N.I. N° 33.668.047, que en los presentes autos se ha decretado su divorcio con la Sra. Leila Virginia URANGA CAROBENE, D.N.I. N° 33.717.672, declarándose disuelta la comunidad conyugal con efecto retroactivo al día 15/05/2019.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 28 del mes de ma de 2019.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 05-06-19 V: 06-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, con domicilio sito en calle Sarmiento Nº 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Von Eylenstein Mónica Vanesa C/Minera Santa Cruz y otra S/Demanda Laboral (Dif. de hab. e Indem.)» expediente Nº 4155/07, se le notifica a la codemandada Sistemas Temporarios S.A., la sentencia recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: «Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2018. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hago lugar, parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condeno a las firmas Minera Santa Cruz S.A. y Sistemas Temporarios S.A., a abonar a la Sra. Mónica Vanesa Von Eylenstein, la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta con Setenta y Nueve Centavos ($ 67.350,79), en el plazo de diez (10) días de quedar firme esta sentencia, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT.2.- Condeno a las demandadas a extender a nombre de la actora, en el plazo de diez (10) días, de quedar firme este pronunciamiento, el Certificado de Trabajo, Certificación de Servicios y Remuneraciones, y Certificado de Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, previsto en el Art. 80 de la Ley de Contrato de Trabajo, en las condiciones y extensión allí establecido. 3.- Las Costas se imponen a las demandadas. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Juan Mario Pais, Eugenio Jorge Mata y Juan Horacio Pais, en 30 Jus, en forma conjunta; los Dres. Víctor Miguel Criado Arrieta, Miguel Angel Hernández y Enzo Otalora, conjuntamente en 10 Jus, Dres. Nélida B. León de Escribano, José Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino y Claudia

Rodrígues, conjuntamente en 17 Jus, en todos ellos con más IVA, si correspondiere, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5,6, 6bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15, Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200). 4.- Regístrese, notifíquese, y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69). Fdo.: ROBERTO CESAR DE LA FUENTE. JUEZ DE REFUERZO».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 02 de mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Dra. Zulema Cano, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Wandersleben, con domicilio sito en calle Sarmiento Nº 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «Reinoso Natalia Yanet C/Ibacache Evelin Giselle S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley», expediente Nº 196/2018, a efectos de citar a la demandada EVELIN GISELLE IBACACHE para que en el término de diez (10) comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente ... Fdo.: Zulema Cano. Juez».-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2019.-

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 05-06-19 V: 07-06-19

---

**TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**
**REMATARA POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)**

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira Tº 4 Fº 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 13 de JUNIO de 2019 a las 10.30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO Marca: TOYOTA, Modelo: COROLLA SE-G 1.8 6M/T, Modelo Año: 2014, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2ZRM218770, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRBU3HE7F0005227, DOMINIO NWA 984, BASE $ 300.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 11 y 12 de JUNIO de 13:00Hs. a 15: 00Hs.en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza). Condiciones de venta: Seña: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 54 236 4691598 o julianaaccastelli@gmail.com. PCIA DE CHUBUT, ... de JUNIO de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.

P: 05-06-19

---

**EDICTO**

La Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Producción, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 280 de Rawson, Chubut, cita y emplaza en los términos del Artículo 22° del Decreto N° 1239/06, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma PROPULSORA PATAGONICA S.A., ubicada en el Parque Industrial de Trelew, para que en un plazo perentorio e improrrogable de veinte (20) días corridos de publicado el presente, comparezcan para dar cumplimiento a: 1) Presentar un nuevo proyecto, 2) Retomar el anterior aprobado o 3) Arbitrar los medios necesarios para ceder a un tercero el inmueble a los fines de posibilitar la continuidad de la explotación de la planta, bajo apercibimiento de proceder a la revocación o caducidad del dominio prevista en el Artículo 23° del Decreto N° 1239/06.

Ing. CARLOS A. VEGA
Dirección de Industria
Subsecretaría de Industria
Ministerio de Producción

I: 04-06-19 V: 06-06-19

---

**PRODUCTOS QUIMICOS DRAGON S.R.L.**
**SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social

de la sociedad denominada Productos Químicos Dragón S.R.L., mediante acta de reunión de socios de fecha 05 de Julio de 2018 en la cual los socios establecieron la nueva sede social en calle Ángel Perfumo N° 683 segundo piso, Oficina 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-06-19

---

**SERGEN MDP S.R.L.**
**CESJON DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad denominada SERGEM MDP S.R.L.: Los Socios: Diego Martin Delfina, argentino, nacido el 05/01/1973, titular del DNI 23017292, CUIT 20-23017292-8, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, de edad 41 años, con domicilio en Urquiza n° 850 1er piso, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia el cedente, cede y transfiere la cantidad de 50 cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad de referencia a Guillermo Julio ESPINOZA, con D.N.I. 20.232.587 y C.U.I.T. 20-20232587-5, nacido el 25 de Junio 1968, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle URQUIZA N° 850 de Como Rivadavia, Pcia. del Chubut el cesionario, mediante instrumento privado del 03/07/2018; acuerdan la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada «SERGEN MDP S.R.L.», con DOMICILIO LEGAL: en Saavedra 345 Piso 3 Dpto. «A», Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a: Guillermo Julio ESPINOZA, con D.N.I. 20.232.587 y C.U.I.T. 20-20232587-5, nacido el 25 de Junio 1968, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle URQUIZA N° 850 de Como Rivadavia, Pcia. del Chubut en adelante la cesionaria, por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «Cláusula Quinta: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00.-), representado por cien (100) cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000.00) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Guillermo Julio Espinoza suscribe el cincuenta (50%) es decir la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal $1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000,00) y Silvana Lorena Hoyos suscribe el Cincuenta (50%) es decir la cantidad de Cincuenta (50) cuotas de valor nominal $ 1.000,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000.00). ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS (2) «gerentes» quienes actuaran en forma indistinta: Guillermo Julio Espinoza y Silvana Lorena Hoyos.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-06-19

---

**«KACAN S.R.L»**
**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad denominada KACAN S.R.L. Por Acta N° 281, F° 281 del 13/02/2019, ante el Escribana Karin A.F. HESS, Adscripta Registro N° 71 del Chubut.- SOCIOS: NEMER, Claudio Yoel, con D.N.I. N° 29.033.631 y C.U.I.L. N° 20-29033631-8, nacido el 07/11/1981 en Ituzaingo, Provincia de Corrientes, argentino, mayor de edad, hábil, empresario, casado, domiciliado en la calle Código 948 N° 1870 de Comodoro Rivadavia; VILLALBA Andrea Liliana, con D.N.I. N° 30.424.003 y C.U.I.L. N° 27-30424003-8, nacida el 16/09/1983 en Corrientes, Provincia de Corrientes, argentina, mayor de edad, hábil, empresaria, casada, domiciliada en la calle Código 948 N° 1870 de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Código 948 N° 1870 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. OBJETO SOCIAL: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Venta al por menor de productos de farmacia y perfumería; B) Servicio de Mensajería Empresarial; C) Comisionista en la venta de tarjetas telefónicas; D) Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, incluso aquellas para las que las leyes requieran facultades expresas. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), divididos en 1.000 cuotas iguales por un valor nominal de $ 100,00 (pesos cien) que los socios suscriben en igual proporción.- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Claudio Yoel Nemer quien es designado como Socio Gerente, quien obligara a la sociedad con su sola firma, declarando bajo juramento no estar comprendido dentro lo preceptuado por el articulo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades, el ejercicio de la función designada será por el plazo de duración de la sociedad.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de

diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-06-19

---

**EDICTO**
**MULTIMEDIO PATAGONIA ONLINE S.A.S.**
**CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. PINILLA Cecilia Bernarda, CUIT 27-29313272-6, domiciliado en Emilio Frey 395 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, nacida el 20 de Marzo de 1.982, de 37 años de edad, DNI 29.313.272, de nacionalidad argentina, de profesión Periodista, y FERNANDEZ Luis Darío, CUIT 20-30088626-5, domiciliado en Emilio Frey 395 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, nacido el 10 de Marzo de 1.983, de 36 años de edad, DNI 30.088.626, de nacionalidad argentino, de profesión Periodista, ambos casados entre sí.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 15 días del mes de Mayo del año 2019.-

3. Denominación de la sociedad: MULTIMEDIO PATAGONIA ONLINE Sociedad por Acciones Simplificada.-

4. Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Emilio Frey 395 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades:

AGENCIA DE NOTICIAS: La administración, operación y desarrollo de servicios periodísticos y de Agencia de Noticias y de Publicidad, ya sea por medios propios, prestando servicios a terceros y/o asociada a terceros: Para tal fin, estará especialmente facultada para: Operar como Agencia Informativa, Periodística, de Publicidad y Propaganda, entendiendo en la elaboración, producción y distribución de material periodístico nacional y/o internacional, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el exterior y en cualquier tipo de medio. Proveer el servicio de agencia de información periodística, por medios escritos, radiales, telegráficos, televisivos, cinematográficos, telefónicos y electrónicos, vía mail, vía blog de noticias.

PUBLICIDAD: Efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir publicidad y propaganda pública o privada, canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes.

PRODUCCION AUDIOVISUAL: Producción audiovisual de contenidos en todas sus formas por medios ya inventados o a inventarse de televisión, cine, publicidad, video, dvd, celulares, internet, distribución de programas, televisión, películas de cine, publicidad, dvd, internet, celulares, etc. Servicios de producción audiovisual postproducción audiovisual, edición, alquiler de equipos de cine y televisión.

MARKETING: Agencia de marketing y publicidad mediante la producción integral y comercialización publicitaria comercial e institucional, pautado para cualquier medio de comunicación, oral, escrito o electrónico. Planificar, producir e implementar campañas de marketing, promoción, relacionadas con el área de información periodística y prensa.

EDITORIAL: edición, impresión, encuadernación, publicación de diarios, periódicos, libros, revistas, folletos, y todo otro producto de la industria gráfica; creación, edición, publicación de páginas web, blogs y demás productos a través de internet o cualquier medio electrónico; cesión, transferencia, y explotación de derechos de autor; realización de todo otro negocio o actividad vinculada directa o indirectamente con las actividades indicadas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL ($ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Administrador titular a: PINILLA Cecilia Bernarda, y Administrador suplente a: FERNANDEZ Luis Darío.

09. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social

cierra el 30 de Abril de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-19

---

**EDICTO**
**KAPHO S.A.S.**
**CONSTITUCION**

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad por acciones simplificada, cuyos datos se exponen seguidamente:

1. GARCIA Pablo Horacio, CUIT 20-29645822-9, domiciliado en Moreteau 1146 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 12 de Agosto de 1.982, de 36 años de edad, DNI 29.645.822, de nacionalidad argentino, casado.

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 15 días del mes de Mayo del año 2019.-

3. Denominación de la sociedad: KAPHO Sociedad por Acciones Simplificada.

4. Domicilio y sede social de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Moreteau 1146 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades:

COMERCIALES: 1) Compraventa, comercialización, representación y distribución, importación y/o productos textiles elaborados, indumentaria, ropa deportiva, tejidos de punto, calzado, calzado deportivo, marroquinería y prendas para niños y bebes. Venta de calzado, indumentaria y accesorios deportivos; Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro o complemente la legislación vigente en materia de indumentaria deportiva.

Fabricación, comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de ropa de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, productos deportivos, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.

Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el párrafo anterior;

DISEÑO WEB: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a Servicios de Informática, Servicios Web, Programación, Comunicación, Diseño Gráfico, Diseño Web y Publicidad, incluyéndose dentro de las actividades a realizar todo otro servicio concerniente al desarrollo de la misma.

Servicios de desarrollo y mantenimiento de sitios web, motores de búsqueda, servicio de hosting, promoción de páginas web en buscadores, tramitación de dominios, Diseño html, flash, php, CSS, catálogos, sitios autoadministrables, creación de logos, diseño gráfico, montajes y todo lo que tenga que ver con el diseño y desarrollo web.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL ($ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, representación legal, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Se designa Administrador titular a: GARCIA Pablo Horacio y Administrador suplente a: Bender Karen Elizabeth, D.N.I. N° 26.344.502, C.U.I.T. 27-26.344.502-9

09. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-06-19

---

**JEMS SOLUTIONS S.R.L.**
**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Contrato Social celebrado por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 2019, con firmas certificadas por ante la Esc. Valeria GROSHAUS, Adscripta al Registro N° 20 del

Chubut, e Instrumento Modificatorio celebrado por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2019, con firmas certificadas por ante la Esc. Mónica E. MADROÑAL, Titular del Registro N° 20 del Chubut se constituyó la Sociedad denominada «JEMS SOLUTIONS S.R.L.», cuyos socios son Luciano Miguel CROZZOLI, argentino, nacido el 3/12/1987, D.N.I. 33.466.888, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-33466888-7, de profesión empresario, domiciliado en calle Armada Argentina Nro. 880 de la ciudad de Rada Tilly; Juan Antonio SANCHEZ GIMENEZ, argentino, nacido el 12/08/1985, D.N.I. 31.794.093, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-31794093-9, de profesión empresario, domiciliado en Av. Luis Piedra Buena Nro. 2210 de la ciudad de Rada Tilly; y Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA, argentino, nacido el 30/10/1987, D.N.I. 33.466.747, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-33466747-3, de profesión arquitecto, domiciliado en Transporte Villarino Nro. 385 de la ciudad de Rada Tilly. Domicilio Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. Duración: Su duración es de noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz o en cualquier parte de .la República Argentina o exterior, a realizar las siguientes operaciones: PETROLERA: mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria de pozos de petróleo y gas; y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados; perforación, servicios de entubación, llave, bandeja, limpieza de tubulares, terminación y equipamiento de pozos; la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipo limpiadores de sedimentaciones y destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. La comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, construcción de tanques de almacenamiento y de reservas, construcción de plantas de bombeo con sus instalaciones de carga y descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. Pudiendo dar y tomar en locación cosas muebles en cumplimiento de su objeto; y realizar todos los actos relacionados con la industria de petróleo y del gas, desde el sondeo hasta la obtención de productos y subproductos, su almacenamiento, transporte, distribución, destilación, industrialización y almacenaje incluso de materias primas y materiales relacionados con la química y la petroquímica.- CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimientos de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de los proyectos, viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal u otros. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general, en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales, inclusive los de propiedad horizontal; obras viales, pavimentación, obras hidráulicas, energéticas, mineras, desagües, gasoductos, oleoducto, diques y embalses, usinas, obras de electrificación, portuarias, sanitarias, metalúrgicas, navales, aeronáuticas, ferroviarias, instalaciones de protección contra incendios, inundaciones, construcciones atómicas, petroleras, petroquímicas, industriales, mecánicas, demoliciones y toda otra obra de construcción.- INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, maquinas, equipos y demás elementos vinculados con la actividad constructora; la fabricación, montaje y/o reparación de maquinarías, motores, embarcaciones, aparatos y toda clase de rodados; instalación y montaje de establecimientos y talleres relacionados a las obras detalladas en la actividad constructora. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la industrialización, producción, fabricación y/o transformación de vehículos automotores tanto de origen nacional como extranjero, calificados como artesanales; ya sean definidos como réplica reproducción, réplica recreación, inédito, original, reformado y/o restaurado; pudiendo en cumplimiento de su objeto fabricar, montar y/o reparar maquinaria, motores, aparatos y toda clase de rodados; instalar y montar establecimientos y talleres. AUTOMOTRIZ: Mantenimiento en general de vehículos de cualquier cilindrada, para fines particulares, empresariales o industriales. Mecánica en general de rodados de toda clase, incluidos los industriales. Arrendamiento de rodados de cualquier cilindraje, tamaño y tipo para fines particulares o industriales. Mantenimiento y reparación de equipos. Transporte de bienes o personal en vehículos propios o contratados, así como también transportar sustancias líquidas, sólidas o gaseosas. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario. En fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social; pudiendo realizar todo negocio licito que se encuentre comprendido dentro de las finalidades específicas que se han enunciado. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL, dividido en MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) valor nominal cada una. Suscriptas por los socios en partes iguales, 500 cuotas sociales cada uno. Administración: La administración,

representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, pudiendo actuar en forma separada e indistinta, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. Socios Gerentes: Juan Antonio SANCHEZ GIMENEZ y Esteban Alejandro MARTINEZ MALTA.- Sede Social: Avenida Ducos Nro. 1085 Torre 2 Piso 10° Departamento «B» de ésta ciudad de Comodoro Rivadavia; Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 05-06-19

---

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho**
**Dirección de Despacho**
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. 28.451.226), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 597/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I. N° 28.451.226 - Clase 1980), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones

Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 597/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

---

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho**
**Dirección de Despacho**
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. 25.124.122), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 601/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18 – STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación

de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Puerto Madryn), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 601/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

---

**Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho**
**Dirección de Despacho**
**Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente REARTE, Diana Patricia (M.I. 20.935.218), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 562/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 122/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal no Docente, notifíquese a la involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N° 562/19

I: 27-05-19 V: 07-06-19

---

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO**
**DIRECCIÓN DE DESPACHO**
**DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 590/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18 - STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N°

1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será Refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trelew), comuníquese a Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 590/19.

I: 29-05-19 V: 11-06-19

---

**EDICTO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio Nº 692 de fecha 27 de mayo de 2019, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 01 de Julio 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A» por finalización de mandato.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ
Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-06-19 V: 10-06-19

---

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS**
**Circunscripción Judicial Puerto Madryn**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2019 a las 11:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2018 al 31/03/2019, presupuesto anual e inventario.

3°) Informe anual del Directorio.

4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33 sgtes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 24/19, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apartado Ley XIII N° 11).

SERGIO LEANDRO FASSIO
Presidente
Colegio Público de Abogados
Puerto Madryn

I: 03-06-19 V: 05-06-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 53º.- Fíjase el valor Módulo en $ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|---|---|---|
| 1. Número del día | M 31 | $ 15,50 |
| 2. Número atrasado | M 36 | $ 18 |
| 3. Suscripción anual | M 3058 | $ 1529 |
| 4. Suscripción diaria | M 6727 | $ 3363,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 3363 | $ 1681,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|---|---|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 70 | $ 35 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1905 | $ 952,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 408 | $ 204 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 1222 | $ 611 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 3494 | $ 1747 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 2722 | $ 1361 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 2446 | $ 1223 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 2446 | $ 1223 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 239 | $ 119,50 |